



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 9 de julio de 2015.

Número 82

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3516.- Expediente Número 00156/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3692.- Expediente Número 00360/2015, relativo al Juicio Acción de Jactancia.	8
EDICTO 3517.- Expediente Número 00777/2009, relativo al Juicio Hipotecario	3	EDICTO 3693.- Expediente Número 00738/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 3518.- Expediente Número 674/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3694.- Expediente Número 1718/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
EDICTO 3519.- Expediente Número 00594/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3695.- Expediente Número 01795/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 3520.- Expediente Número 00716/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3696.- Expediente Número 741/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3521.- Expediente Número 00715/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3697.- Expediente Número 00763/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3522.- Expediente Número 0537/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3698.- Expediente Número 00937/2014, relativo al Juicio Hipotecario Civil.	13
EDICTO 3523.- Expediente Número 00404/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3699.- Expediente Número 00865/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 3524.- Expediente Número 00306/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3700.- Expediente Número 00253/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 3525.- Expediente Número 00703/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3701.- Expediente Número 01152/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 3526.- Expediente Número 00794/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3702.- Expediente Número 785/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3527.- Expediente Número 00338/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3703.- Expediente Número 00774/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 3528.- Expediente Número 00606/2015, Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3704.- Expediente Número 01145/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	17
EDICTO 3529.- Expediente Número 00558/2015, Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3705.- Expediente Número 238/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca e Inscripción de Gravamen.	17
EDICTO 3530.- Expediente Número 00481/2015, Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3706.- Expediente Número 00826/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 3531.- Expediente Número 00046/2013, Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3707.- Expediente Número 00697/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 3553.- Expediente Número 00760/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión	6	EDICTO 3708.- Expediente Número 135/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 3554.- Expediente Número 00206/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	6		
EDICTO 3642.- Expediente Número 1133/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	7		
EDICTO 3691.- Expediente Número 0885/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3750.- Expediente Número 00718/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3779.- Expediente Número 00644/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3751.- Expediente Número 00727/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3780.- Expediente Número 00313/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3752.- Expediente Número 00761/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3781.- Expediente Número 00635/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3753.- Expediente Número 00586/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 3782.- Expediente Número 00127/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3754.- Expediente Número 00188/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3755.- Expediente Número 00644/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3756.- Expediente Número 00001/2015, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19		
EDICTO 3757.- Expediente Número 00775/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3758.- Expediente Número 00693/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3759.- Expediente Número 00671/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3760.- Expediente Número 0507/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3761.- Expediente Número 00101/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3762.- Expediente Número 00638/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20		
EDICTO 3763.- Expediente Número 00638/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 3764.- Expediente Número 23/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 3765.- Expediente Número 00617/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 3766.- Expediente Número 00624/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 3767.- Expediente Número 01338/2014; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a Fin de Ejercer la Patria Potestad.	21		
EDICTO 3768.- Expediente Número 00447/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 3769.- Expediente Número 00466/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 3770.- Expediente Número 00666/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 3771.- Expediente Número 00633/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 3772.- Expediente Número 00909/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 3773.- Expediente Número 00770/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 3774.- Expediente Número 00810/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 3775.- Expediente Número 00733/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 3776.- Expediente Número 00769/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 3777.- Expediente Número 00643/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23		
EDICTO 3778.- Expediente Número 00184/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00156/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIO ALBERTO LARA TORRES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca No. 66438 de Nuevo Laredo, Tipo de Inmueble: Terreno Urbano ubicado: calle Andrómeda 120, descrito como manzana 134, lote 25, del Fraccionamiento Hacienda Los Laureles, superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con lote 6; AL SUR, 7.00 metros con calle Andrómeda; AL ESTE, 18.00 metros con lote 24, y AL OESTE: 18.00 metros con lote 26, y valuado por los peritos en la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días hábiles por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

Nuevo Laredo, Tam., 03 de junio, 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3516.- Junio 30 y Julio 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00777/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA BBVA BANCOMER), en contra de JORGE ARIAS BONELLI, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dada en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble consistente en casa habitación en condominio, ubicado en: calle Zacamixtle 706-D, Resid. Lomas de Zacamixtle, colonia Petrolera, Tampico, Tamaulipas, C.P.

89110, propiedad de JORGE ARIAS BONELLI, con un área total de 90.753 m2 con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 9.385 m con propiedad privada, AL SUR.- en 9.385 m, con paso de servidumbre, AL ESTE.- en 9.67 m, con casa No. 706-B, AL OESTE.- en 9.67 m, con propiedad privada.- Valor pericial: \$1',212,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N°. 429, Legajo 6009, de fecha 17/01/2007, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, también identificada como Finca No. 12780.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO SOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día 05 de junio de 2015 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3517.- Junio 30 y Julio 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 674/2012 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO como Fiduciario en el Fideicomiso 1055, en contra de HÉCTOR PIÑA ÁLVAREZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en Cordillera de los Andes número 700 lote 2, manzana 46 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sector Cordilleras, de esta ciudad de Reynosa Tamps, con superficie de terreno de 123.35 metros cuadrados, y superficie construida 70.41 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.256 metros con lote 1, AL SUR: 7.256 metros con Cordillera de los Andes, AL ESTE 17.00 metros con lote 4 , AL OESTE; en 17.00 metros con Cordillera de Alcalá, actualmente constituido como la Finca 156888 de este municipio de Reynosa Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la Finca, el cual asciende a la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3518.- Junio 30 y Julio 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 26 veintiséis de mayo del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00594/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AGAPITO TREVIÑO MUSTAFA, quien falleció el 10 diez de febrero del año 201 5 dos mil quince en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por AIDA SÁNCHEZ BARRÓN Y SANDRA LUZ TREVIÑO PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 27 de mayo de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3519.- Junio 30 y Julio 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha cuatro de junio de dos mil quince; radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN IGNACIO CUADRA IGLESIAS, y denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN ORDORICA ARECHANDIETA, bajo el Número 00716/2015, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico, Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los ocho días del mes de junio del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3520.- Junio 30 y Julio 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo

Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CATALINA MARTÍNEZ DÁVILA, denunciado por JUANA MARÍA SOTO BALDERAS, asignándosele el Número 00715/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 04 de junio de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO

3521.- Junio 30 y Julio 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de abril de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado ordenó la radicación del Expediente Número 0537/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDO MEDINA PEÑA, denunciado por los NOELIA HERNÁNDEZ CASTILLO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3522.- Junio 30 y Julio 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de mayo del dos mil quince, ordenó la radicación del 00404/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CAMILO MALDONADO TREVIÑO, denunciado por el C. JESÚS ALFREDO MALDONADO CANTÚ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 22 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3523.- Junio 30 y Julio 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince (2015), ordenó la radiación del Expediente Número 00306/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GRISELDA QUIROZ ENRÍQUEZ, denunciado por MOYRA MALDONADO QUIROZ, ADRIANA MALDONADO QUIROZ, JUAN RAÚL MALDONADO QUIROZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3524.- Junio 30 y Julio 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadana Licenciada, Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha dos de junio de dos mil quince, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSARIO GUADALUPE AGUILAR ADAME, y denunciado por el C CARLOS FEDERICO SÁNCHEZ SCHUTZ, bajo el Número 00703/2015, ordenando convocar al presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los ocho días junio del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3525.- Junio 30 y Julio 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de junio del dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00794/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes ERNESTO SALVADOR GARZA GARZA Y HERLINDA GARCÍA GARCÍA DE GARZA denunciado por BLANCA MARGARITA GARZA GARCÍA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a

los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3526.- Junio 30 y Julio 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00338/2015, denunciado por la C. CLAUDIA REBECA FERNÁNDEZ MITATES, la Sucesión Testamentaria a bienes de JACINTO MITATES TELLES, quien falleció el día (20) veinte de enero del año dos mil nueve (2009), en ciudad Tampico, Tamaulipas; así también a bienes de SUSANA BELLIDO MONTEMAYOR, quien falleció el día (08) ocho de julio del año dos mil siete (2007), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 05 de junio de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3527.- Junio 30 y Julio 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 12 de junio de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de Junio del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00606/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA Y/O MARÍA ELIGIA SALAZAR MOYEDA VIUDA DE ARISMENDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista, por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3528.- Junio 30 y Julio 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 08 de junio de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de Junio del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00558/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELOÍSA OLVERA BARRÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3529.- Junio 30 y Julio 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ----- ordenó la radicación del 00481/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARSENIA MÉNDEZ SAN JUAN, promovido por MARCO ANTONIO CONTRERAS MÉNDEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 15 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3530.- Junio 30 y Julio 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 26 del mes de febrero del presente año (2015), decreto el sobreseimiento de la Sucesión legítima por cuanto hace única y exclusivamente de quien en vida llevará el nombre de PEDRO LIMÓN WALLE Y/O PEDRO LIMÓN

OVALLE, Y/O PEDRO LIMÓN OBAYE, dejando sin efecto todas las actuaciones del procedimiento posteriores al auto de radicación del Expediente Judicial Número 00046/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de PEDRO LIMÓN WALLE Y/O PEDRO LIMÓN OVALLE, y/o PEDRO LIMÓN OBAYE, quien falleció el día 14 de noviembre del año 2012, en esta ciudad de Tula, Tamaulipas, denunciado por POLICARPO LIMÓN GARCÍA.

Y por medio del presente se publicará por DOS OCASIONES, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

3531.- Junio 30 y Julio 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 22 de mayo de 2015.

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidós de abril de dos mil quince recaído dentro del 00760/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuo para Acreditar la Posesión, promovido por JOSÉ LUIS ROSALES MALDONADO, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar donde está ubicado el inmueble; para acreditar que el C. JOSÉ LUIS ROSALES MALDONADO, la posesión del bien inmueble rustico ubicado en el municipio de Guemez, Tamaulipas, en la Zona Urbana del Ejido Viento Libre con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE en 50.00 ML con Lorenza Ruiz; AL SURESTE con 20.04 ML con calle sin nombre; AL NORESTE con 50.00 ML se ignora propietario; y AL NOROESTE con 20.00 ML con Gregoria Ruiz, con una superficie de 994.64 m2.- Es dado en la Secretaria de Acuerdos del Juzgado a los 22/05/2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3553.- Junio 30, Julio 9 y 21.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil quince, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00206/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar que operado la Usucapión o Prescripción Adquisitiva de un Bien Inmueble promovido por el C. PETRONILO MORENO GARZA, por sus propios derechos, en el que solicita los siguientes conceptos: Para acreditar que ha operado la acción de Usucapión a su favor respecto de un lote de terreno rustico de agostadero con superficie de 89-89-17.50 hectáreas, ubicado en Congregación Garza, en este municipio de Reynosa, Tamaulipas, y que por tal motivo se dicte sentencia en la que se le reconozca el derecho de

propiedad sobre dicho inmueble y se ordene lo necesario para que se expida Título de Propiedad y su inscripción en el Registro de la Propiedad.- Comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 50,042.84 ML., en línea quebrada con terrenos de Congregación Garza, AL SUROESTE, en 1,800.00 ML., con terrenos del Ejido Congregación Garza, AL ORIENTE, en 981.12 ML., con propiedad del Señor Mario López Villarreal, AL PONIENTE, en 69.92 ML., con terrenos del Ejido Congregación Garza.- Por media de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y fijese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3554.- Junio 30, Julio 9 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de mayo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1133/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CLAUDIA DELGADO CHÁVEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Encino casa 130 número 834 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una, superficie de 48.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 4.0000 metros con calle Encinos, AL SURESTE 8.0000 metros con casa 131, AL SURESTE 4.0000 metros con casa 131, AL SUROESTE 4.0000 metros con casa 79, AL NOROESTE 6.4000 metros con casa 129, AL NOROESTE 5.6000 metros con casa 129 de la Finca 164673 de este municipio de Reynosa Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDANA CASTILLO.- Rúbrica.

3642.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A LA C. MARTHA PATRICIA ARREDONDO CASTRO

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (07) siete de abril de dos mil quince, dictado en el Expediente 0885/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su apoderada Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra de Usted, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al auto de fecha (04) cuatro de noviembre de dos mil catorce:

En Altamira, Tamaulipas, a cuatro de noviembre del año dos mil catorce.- Téngase por presentada a la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a la C. MARTHA PATRICIA ARREDONDO CASTRO, con domicilio en calle Andador Camarón II núm. 101, Fraccionamiento Pórticos de Miramar, entre las calles Cerrada y Circuito Tamaulipeco, Código Postal 89506 en ciudad Madero, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito, incisos A), B), C), D), E), F), G) y H).- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiriéndose a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera

de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene designado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito inicial de demanda y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso únicamente al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene un litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un Procedimiento Jurisdiccional, la categoría de cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.-

En Altamira, Tamaulipas, (07) siete días del mes de abril del año dos mil quince (2015).- Por presentada a la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, Actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, se le tiene manifestando bajo protesta de decir verdad que el domicilio proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Titular de la Subdelegación Tampico; no puede ser considerado para la búsqueda de la parte demandada, ya que fue informado por la dependencia de referencia, que la C. MARTHA. PATRICIA ARREDONDO CASTRO, a la fecha (06) seis de marzo de dos mil quince, se encuentra dada de baja en fecha (21) veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve, con el último patrón Tienda de Descuento Arteli S.A. de C.V., en virtud de lo cual y de que por diversos informes que obran en autos, el domicilio de la parte demandada no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran

además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00885/2014.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.

Por lo anterior se ordena emplazar por edictos a la parte demandada, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 20 de abril de 2015.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil.- LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.
3691.- Julio 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

C. ABELARDO PÉREZ ALEMÁN.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciocho de junio del Año en Curso, dictado dentro del Expediente Número 00360/2015, relativo al Juicio Acción de Jactancia, promovido por el C. JULIÁN GONZÁLEZ QUIÑONES en contra de C. ABELARDO PÉREZ ALEMÁN, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A).- Se le imponga la obligación al jactancioso para que deduzca la acción que afirma tener en mi contra.

B).- Se le señale un plazo a fin de que deduzca la acción que afirma tener en mi contra.

C).- Se le aperciba que de no hacerlo en el plazo designado se le tendrá por desistido de la acción que afirma tener en mi contra.

D).- El pago de gastos y costas que el presente procedimiento origine.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3692.- Julio 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial****Cd. Victoria, Tam.**

C.C. JESÚS JAIME CHÁVEZ ZERTUCHE
PERLA MARLENE IBARRA SALAZAR.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00738/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, como apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los C.C. JESÚS JAIME CHÁVEZ ZERTUCHE Y PERLA MARLENE IBARRA SALAZAR, ordenó se les emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El pago de la cantidad de \$588,824.51 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 51/100 M.N.) generados desde el día 03 de marzo del 2014, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del Capítulo Segundo del contrato base de la acción.- Por concepto de capital insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, que es base de la acción y se acompaña al presente escrito como anexo número dos.

B).- El pago de la cantidad de \$22,882.95 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.), por concepto de intereses ordinario correspondientes a las mensualidades comprendidas desde el día 04 de febrero del año 2014 al día 03 de junio de 2014; y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Capítulo Segundo del contrato base de la acción.

C).- El pago de la cantidad de \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios determinados sobre las mensualidades de capital pendiente de pago con vencimiento generados del periodo comprendido del día 04 de junio del 2014 al día 03 de julio del 2014, y las que se si sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Capítulo Segundo del contrato base de la acción.

D).- El pago de la cantidad de \$1,973.70 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.) por concepto de primas de seguro, a que se comprometió la parte demandada en el contrato base de la acción en la Cláusula Décima Sexta del Capítulo Segundo del contrato base de la acción.

G).- El pago de la cantidad de \$2,407.76 (DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 76/100 M.N.) por concepto de comisiones, a que se obligó la parte demandada a pagar a ml mandante en la Cláusula Décima Primera del Capítulo Segundo del contrato base de la acción.

H).- El pago de la cantidad de \$193.89 (CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado de las comisiones, de conformidad con lo establecido por la Cláusula Décima Tercera, del Capítulo Segundo, del contrato base de la acción.

I).- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en la Cláusula Decima Cuarta del contrato base de la acción.

J).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3693.- Julio 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial****Cd. Reynosa, Tam.**

C. NORA DÍAZ ALVARADO

Por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 1718/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por RAMIRO SAUCEDO RIVERA y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La prescripción positiva respecto de un bien inmueble que está en el comercio y sobre el cual he ejercido un posesión originaria e inmediata desde hace más de doce años anteriores a la fecha, misma que reúne las cualidades y condiciones exigidas por la ley para que el suscrito adquiriera el dominio por prescripción, y por ende la declaración judicial que ha operado a mi favor la prescripción positiva del bien inmueble, B).- La cancelación del acto jurídico en que consta el derecho de propiedad a favor de los ahora demandados, respecto del bien inmueble que abajo especificare y que es motivo de este Juicio, C).- El otorgamiento del título de propiedad a mi favor y a mi nombre por asistirme el derecho de la prescripción positiva consumada que hago valer en esta demanda, D.-).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Por la que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y de un periódico local del Estado, haciéndoseles saber que deberán de presentarse dentro de un término de sesenta días hábiles, contados del día siguiente al de la última publicación.- Lo anterior conforme lo establece el artículo 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de junio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3694.- Julio 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial****H. Matamoros, Tam.**

C. EMMA LIZBETH CASTILLO SIFUENTES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.-

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial Del Estado De Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01795/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ALEXANDER MEZA GALLADO en contra de la C. EMMA LIZBETH CASTILLO SIFUENTES, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el

Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia, previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del Traslado respectivo.

H. Matamoros, Tam., 02 junio 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3695.- Julio 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

C.C. CARLOS ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN MEDELLÍN
E IRENE TORRES VÁZQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Projectista y Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla, Oficial Judicial "B", por auto de fecha seis de octubre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 741/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrera en su carácter de apoderado general del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CARLOS ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN MEDELLÍN E IRENE TORRES VÁZQUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.- Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por la C. Lic. Guillermo Uscanga Ferrera, a quien se le tiene por presente con su ocuroso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de Apoderado Legal de dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número 45570, de fecha quince de junio del dos mil doce, ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino Notario Público Número 86 con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente juicio, promoviendo Acción Real Hipotecaria en contra del C. CARLOS ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN MEDELLÍN E IRENE TORRES VÁZQUEZ, con domicilio en calle Cerrada Hacienda de San Roque No 201 Fraccionamiento La Pedrera C.P. 89603 de Altamira, Tamaulipas entre las calles San Luis y Cerrada San Roque, a quien le reclama las siguientes prestaciones: A, B.- Como consecuencia de la anterior, el pago de 109 9880 Veces el Salario Mínima vigente para el Distrito Federal, según consta en el Estado de Cuenta con saldo al treinta y uno de agosto del dos mil año dos mil catorce y con fecha de emisión dos de octubre del dos mil año dos mil catorce, corresponde a la cantidad de \$224,993.20 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) por concepto de suerte principal, y demás prestaciones que señala en los puntos C, D, E, F, G, H.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 00741/2014 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Pública de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que exprese en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se autoriza para tener acceso a los profesionistas que menciona en el proemio de su escrito inicial de demanda.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: calle Avenida Paseo Flamboyanes No 101 Despacho 4 Fraccionamiento Flamboyanes C.P. 89330 entre Avenida Hidalgo y calle De Los Abedules en Tampico, Tamaulipas.- No ha lugar a autorizar a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por-el numeral 52 en relación con el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos.- Juez Sexto Civil

de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince, las suscritas Lics. Karla Karina Leija Mascarenas y Verónica Patricia Galindo Bedolla, Oficiales Judiciales "B", respectivamente, quienes actúan como Testigos de Asistencia del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil damos cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en fecha (19) del presente mes y Año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente a fa C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00741/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no free posible localizar el domicilio actual de los demandados CARLOS ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN MEDELLÍN E IRENE TORRES VÁZQUEZ, y al ignorarse el domicilio actual de los demandados, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio a los demandados CARLOS ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN MEDELLÍN E IRENE TORRES VÁZQUEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndoseles saber a dichos demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngaseles de la obligación que tienen de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se les realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual de los demandados se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con las C. C. Lics. Karla Karina Leija Mascarenas y Verónica Patricia Galindo Bedolla, Oficiales Judiciales "B", respectivamente quienes actúan como Testigos de Asistencia que autorizan.- Damos Fe.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Adriana Báez López, Testigo de Asistencia, Lic. Karla Karina Leija Mascarenas, Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de abril del año dos mil quince, las suscritas Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla, Oficial Judicial "B" del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil dan cuenta a la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho de este Juzgado por Ministerio de Ley, del escrito presentado por la actora C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en fecha (10) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de abril del año dos mil quince.- Vista, la razón de cuenta que antecede.-

Téngase por presente al C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00741/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, téngase por hechas las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, y como lo solicita agréguese al edicto el auto de fecha diez de marzo del dos mil quince, en el cual se le reconoce la personalidad a la ocursoante, agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 68, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla, Oficial Judicial "B", quienes autorizan.- Damos Fe.- Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Testigo de Asistencia.- Lic. Ayerim Guillen Hernández.- Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, asíéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tamaulipas, a 17 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3696.- Julio 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ROSA MARGARITA BATARSE DE LA GARZA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintitrés de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00763/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. JOSÉ MANUEL NÚÑEZ PÉREZ en contra de C. ROSA MARGARITA BATARSE DE LA GARZA, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

1).- Que por resolución judicial se declare el incumplimiento injusto de la parte demanda a sus obligaciones de pago estipuladas en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria contenido en la Escritura Pública Número 1,274 (un mil doscientos setenta y cuatro) de

fecha veintidós de enero de dos mil nueve, del volumen XLVII a cargo del Licenciado Luis Garza Vela, entonces adscrito a la Notaría Pública Número 228 del Primer Distrito Judicial de Tamaulipas, de la que entonces era titular el Licenciado Humberto de la Garza Kelly, contrato celebrado entre mi representada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX como acreditante y la señora ROSA MARGARITA BATARSE DE LA GARZA, en calidad de acreditada o deudora, instrumento notarial registrado en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio de Tamaulipas (hoy Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas) en la inscripción 3a. Hipoteca de la Finca No 17438 del municipio Victoria con fecha lunes, veintiséis de enero de dos mil nueve en la finca.- Es decir, el incumplimiento de la deudora en sus obligaciones de pago establecidas dentro del mencionado contrato, cláusula octava (que refiere a su vez a la séptima) del capítulo cláusulas financiera, de acuerdo con la dispuesto por la Cláusula Décima del mismo contrato, mismo que constituye uno de los documentos base de la acción, y que acompaño al presente escrito de demanda como Anexo II.

Que por resolución judicial se declare la certeza del incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de ROSA MARGARITA BATARSE DE LA GARZA, incumplimiento que dio lugar a que mi representada diera por vencido anticipadamente el plazo del mencionado contrato para el pago del adeudo, vencimiento anticipado del contrato que legalmente fue convenido de manera expresa por las partes en su significación y alcance contractuales según el inciso a) de la cláusula financiera decima del ANEXO II.

2).- Que por resolución judicial se condene a ROSA MARGARITA BATARSE DE LA GARZA, al pago de la cantidad de \$453,795.71 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), por concepto del capital (saldo insoluto) de crédito que le fue otorgado por mi representada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, por virtud del mencionado contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, según se desprende del estado de cuenta de fecha cuatro de junio de dos mil trece, el cual acompaño como Anexo III, que al igual que las documentales anteriormente relacionadas ofrezco como medio de prueba que por su propia y especial naturaleza deberán de tenerse por desahogadas.- Estado de cuenta certificado por Román González Velázquez, Licenciado en Contaduría (según se desprende de la copia fotostática de la cédula profesional del mencionado contactar público, certificada por el Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público, número 75 del D.F., según consta en el registro número treinta y tres mil ochocientos dieciocho de fecha quince de enero del año dos mil catorce en el correspondiente libro de registro de cotejos de la notaría a cargo del mencionado Notario, que se acompaña al presente escrito de demanda como anexo IV), con número de cédula 2525342 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Contador facultado por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, desde ese momento para todos los efectos a que haya lugar respecto de esta prestación reclamada me remito expresamente a los contenidos el documento (estado de cuenta certificado por contador facultado por la institución de crédito) que exhibo conjuntamente con este escrito y que constituye un medio de convicción para acreditar el mencionado saldo resultante a cargo de la acreditada ahora demandada, también para acreditar uno de los requisitos de procedencia de la acción hipotecaria- consistente en el incumplimiento del contrato- esta documental es una cuestión que debe ponderarse conforme a las reglas de la valoración de pruebas.- Lo anterior en la inteligencia de que es de explorado derecho que el Juicio hipotecario participa de la naturaleza del ejecutivo y exige

igualmente la exhibición de un título para su procedencia.- El título que le sirve de base para tal efecto, lo es el que contenga la escritura que consigna el crédito hipotecario, debidamente registrada, y en este procedimiento, el estado de cuenta certificado por el contactar facultado para ello solo, constituye un documento probatorio para acreditar los saldos resultantes a cargo de los acreditados.- El texto con el que concluye el primer párrafo del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, exige a dichas instituciones de la obligación de acreditar en Juicio, que el contador que suscribió y certificó el estado de cuenta, desempeña ese cargo con tal facultades, porque la finalidad de la citada certificación, no es otra que la de un medio de prueba para fijar el saldo resultante a cargo del acreditado, y en todo caso, a quien corresponde demostrar no audear lo que se le demanda por haber pago parcial o totalmente lo que se le reclama es al mismo acreditado.

3).- Que por resolución judicial se condene a ROSA MARGARITA BATARSE DE LA GARZA, al pago de la cantidad de \$20,140.05 (VEINTE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios, que se establecen en el mencionado estado de cuenta certificado acompañado a este escrito de demanda como Anexo III, ofrecido y relacionado como medio de prueba que por su propia y especial naturaleza deberán de tenerse por desahogadas.- Estado de cuenta certificado por Román González Velázquez, Licenciado en Contaduría facultado por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, estado de cuenta que muestra es desglose de los movimientos que integran el saldo conforme al esquema financiero pactado con mi representada, la institución de crédito, con números al día 08 de agosto de 2014, relativo al contrato de apertura de crédito con garantía hipotecario que nos ocupa.- Desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar respecto de esta prestación reclamada me remito expresamente a los contenidos el documento (estado de cuenta certificado por el contador facultado por la institución de crédito).- Reclamando además en este apartado los que sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, los cuales se cuantificara en ejecución de sentencia y mediante el incidente respectivo.

4).- Que por resolución judicial se condene a ROSA MARGARITA BATARSE DE LA GARZA, al pago de la cantidad de \$98,175.64 (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, que apunta el mencionado estado de cuenta certificado acompañado a este escrito de demanda como Anexo III, ofrecido y relacionado como medio de prueba que por su propia y especial naturaleza deberán de tenerse por desahogadas. Estado de cuenta certificado por ROMÁN GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, Licenciado en Contaduría facultado por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, estado de cuenta que muestra el desglose de los movimientos que integran el saldo conforme al esquema financiero pactado con mi representada, la institución de crédito, con números al día 08 de agosto de 2014, relativo al contrato de apertura de crédito con garantía hipotecario que nos ocupa.- Desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar respecto de esta prestación reclamada me remito expresamente a los contenidos el documento (estado de cuenta certificado por contador facultado por la institución de crédito).

5).- Que por resolución judicial se condene a ROSA MARGARITA BATARSE DE LA GARZA, al pago de los intereses moratorios que se generen a partir del día siguiente de la fecha de cierre de la certificación contable, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales serán calculados a razón de la tasa moratoria acordada en el contrato de apertura de crédito garantizado con derecho real de hipoteca de referencia acompañado como Anexo II a este escrito inicial de demanda, sobre el saldo insoluto del

crédito hasta en tanto no cubra la totalidad del saldo insoluto del adeudo.

6).- Que por resolución judicial se condene a ROSA MARGARITA BATARSE DE LA GARZA, al pago de la cantidad de \$3,222.41 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Impuesto al valor agregado de intereses ordinarios, que se apunta el mencionado estado de cuenta certificado acompañado a este escrito de demanda como Anexo III, ofrecido y relacionado como medio de prueba que por su propia naturaleza deberán de tenerse por desahogadas, estado de cuenta certificado por Román González Velázquez, Licenciado en Contaduría facultado por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, estado de cuenta que muestra el desglose de los movimientos que integran el saldo conforme al esquema financiero pactado con mi representada, la institución de crédito, con números al día 08 de agosto de 2014, relativo al contrato de apertura de crédito con garantía hipotecario que nos ocupa.- Desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar respecto de esta prestación reclamada me remito expresamente a los contenidos el documento (estado de cuenta certificado por contador facultado por la institución de crédito).- Reclamando además en este apartado el impuesto al valor agregado respecto de los intereses moratorios que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, concepto que se cuantificara en ejecución de sentencia y mediante el incidente respectivo.

7).- Que por resolución judicial se condene a ROSA MARGARITA BATARSE DE LA GARZA, al pago de la cantidad de \$15,708.10 (QUINCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Impuesto al valor agregado de intereses moratorios, que apunta el mencionado estado de cuenta certificado acompañado a este escrito de demanda como anexo III, ofrecido y relacionado como medio de prueba que por su propia naturaleza deberán de tenerse por desahogadas. Estado de cuenta certificado por Román González Velázquez, Licenciado en Contaduría facultado por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, estado de cuenta que muestra el desglose de los movimientos que integran el saldo conforme al esquema financiero pactado con mi representada, la institución de crédito, con números al día 08 de agosto de 2014, relativo al contrato de apertura de crédito con garantía hipotecario que nos ocupa.- Desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar respecto de esta prestación reclamada me remito expresamente a los contenidos el documento (estado de cuenta certificado por contador facultado por la institución de crédito).- Reclamando además en este apartado el impuesto al valor agregado respecto de los intereses moratorios que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, concepto que se cuantificara en ejecución de sentencia y mediante el incidente respectiva.

8).- Que por resolución judicial su Señoría establezca que la deudora no realice el pago de las obligaciones que motivaron la constitución de la hipoteca.

9).- En el momento procesal oportuno, que por su resolución judicial su Señoría ordene se proceda a la venta judicial del inmueble hipotecado (pues esa es la finalidad que se persigue con la instauración de esta clase de acciones) sacando a remate el bien inmueble dado en garantía o bien, en su caso, si las circunstancias del asunto así lo permiten, es decir, si se dan los supuesto de ley, ordene la adjudicación directa del inmueble objeto de la garantía hipotecaria por las dos terceras partes del valor que sirvió de base para el remate en la última almoneda, finca que el propio deudor ahora demandado constituyo a favor de mi representada mediante la Cláusula Decima Segunda Hipoteca, del contrato que nos ocupa (base de la acción) Anexo II, cláusula que a su vez refiere at bien descrito en el capítulo de antecedentes del mismo contrato.

10).- Que por resolución judicial se condene a la demandada al pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio, que hubiera hecho esta parte actora.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3697.- Julio 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

GERTRUDIS GÓMEZ GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Ma. Ignacia Galicia Martínez, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, Actuando con Testigos de Asistencia, por auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00937/2014 relativo al Juicio Hipotecario Civil, promovido por el C. Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. GERTRUDIS GÓMEZ GARCÍA, mediante auto de fecha nueve de junio del año dos mil quince, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- "...Las prestaciones que enuncia en su demanda de mérito"...

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tam., a 15 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3698.- Julio 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CESAR OVIDIO SOTUYO CALIXTRO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00865/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARTINA IBARRA MORALES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La disolución del vínculo matrimonial.

b).- La liquidación de la Sociedad Conyugal.

c).- Una pensión alimenticia suficiente para nuestros menores hijos CESAR SANTIAGO RUBÉN Y MANUEL ALEJANDRO de apellidos SOTUYO IBARRA.

d).- La guarda y custodia de nuestros menores hijos CESAR SANTIAGO RUBÉN Y MANUEL ALEJANDRO de apellidos SOTUYO IBARRA.

e).- La pérdida de la potestad de nuestros menores hijos CESAR SANTIAGO RUBÉN Y MANUEL ALEJANDRO de apellidos SOTUYO IBARRA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndoselo las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

18/02/2015 02:23:26 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3699.- Julio 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

LILIA BRIONES MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00253/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. J. ALFREDO SILVA JARAMILLO, en contra de la C. LILIA BRIONES MARTÍNEZ, de quien reclama: a).- La Disolución del vínculo Matrimonial y b).- La custodia y patria potestad de sus menores hijas, c).- La adjudicación de un bien inmueble; así mismo por auto de fecha dieciséis de abril del presente año, se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de esta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3700.- Julio 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. XIOMARA TOTO HERNÁNDEZ.-
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en

esta ciudad, por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01152/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. OSIAS CRUZ RODRÍGUEZ en contra de la C. XIOMARA TOTO HERNÁNDEZ, por la causal prevista en la fracción XXII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha siete de julio de dos mil catorce y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil quince, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 25 febrero 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3701.- Julio 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MA. DE JESÚS ARRIAGA RAMÍREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 785/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MA. DE JESÚS ARRIAGA RAMÍREZ a quien le reclama las siguientes prestaciones, "a).- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandada la C. MA. DE JESÚS ARRIAGA RAMÍREZ, b).- El pago de la cantidad de \$213,803.95 (DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 92/100 M.N.), estopor concepto de Saldo Insoluto del Crédito según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, c).-El pago de la cantidad de \$1,556.97 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.) esto por concepto de Amortizaciones No Pagadas adeudas a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2014, según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada con cédula profesional número 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia, d).- El pago de la cantidad de \$14,386.29 (CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.), esto por concepto de Intereses Vencidos adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los

siguientes meses febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2014; según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, e).- El pago de la cantidad de \$597.78 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), esto por concepto de Gastos de Administración Vencidos adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2014, según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada con Cédula Profesional Número 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, f).- El pago de la cantidad de \$95.64 (NOVENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.), esto por concepto de IVA de Gastos de Administración Vencidos y adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2014, según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada con Cédula Profesional Número 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, g).- El pago de la cantidad de \$1,436.71 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.), esto por concepto de IVA de Gastos de Cobranza Vencidos y adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2014, según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada con cédula profesional número 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, h).- El pago de la cantidad de \$229.87 (DOSCIENIENTOS VEINTINUEVE PESOS 87/100 M.N.), esto por concepto de IVA de Gastos de Cobranzas Vencidos y adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2014, según certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada con Cedula Profesional Número 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta total terminación del Juicio que se inicia, g).- El pago de la cantidad de \$2,387.48 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.), esto por concepto de Intereses Ordinarios del Mes de agosto del año 2014 adeudados a mi representada y que hoy en día se encuentran vendidos, según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada con Cédula Profesional Número 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, h).- El pago de la cantidad de \$99.63 (NOVENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.), esto por concepto de Gastos de Administración del mes de agosto del año 2014, adeudados a mi representada y que hoy en día se encuentran vencidos según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada con Cédula Profesional Número 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, i).- El pago de la cantidad de \$15.90 (QUINCE PESOS 90/100 M.N.), esto por concepto de IVA de Gastos de Administración del mes de agosto del año 2014 adeudados a mi representada y que hoy se encuentran vencidos, según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada con Cédula Profesional Número 3030982 más las cantidades que

se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, j).- La declaración judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, k).- El pago de gastos y costas derivados que resulten de este Juicio.".- Y mediante auto de fecha tres de junio del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilios, por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a la C. MA. DE JESÚS ARRIAGA RAMÍREZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a nueve de junio del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica

3702.- Julio 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ALEJANDRO MUNGUÍA RODRÍGUEZ Y ORALIA ESTELA MARTÍN ÁVILA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis días del mes de octubre del año dos mil catorce, ordenó la radiación del Expediente Número 00774/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. ALEJANDRO MUNGUÍA RODRÍGUEZ Y ORALIA ESTELA MARTÍN ÁVILA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil catorce.- Por presentado al C. Licenciado Adrián Lara Hernández, a quien se le tiene por presente con su ocuro que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número 93,383 del Libro 1704, de fecha 27 de agosto del año 2008, ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público Número 137 con ejercicio en México, D.F., a quien se le reconoce la personalidad con la que se ostenta, dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Acción Real Hipotecaria en contra de los C.C. ALEJANDRO MUNGUÍA RODRÍGUEZ Y ORALIA ESTELA MARTÍN ÁVILA, ambos con domicilio en: calle Privada Flores número 1213 (mil doscientos trece), de la colonia Tamaulipas del municipio de Tampico, Tamaulipas C.P. 89060 entre calle Magiscatzin y Melchor Ocampo, reclamándole a los C.C. ALEJANDRO MUNGUÍA RODRÍGUEZ Y ORALIA ESTELA MARTÍN ÁVILA, las siguientes prestaciones: a), y b).- El pago de la cantidad de \$404,368.52 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO, PESOS 52/100 M.N.) y demás prestaciones que señala en los incisos c), d), e), f), g),

h), i), l), m), fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como registrese con el Número 00774/2014 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor Estado, con efectos de mandamiento en forma expidanse hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envía tanto a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el registro, y con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requirase al demandado propietario del bien para que exprese en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones de carácter personal y no personal, del actor, en el correo electrónico del cursante, adrianlara68@hotmail.com, se autoriza únicamente para que tengan acceso al expediente y oiga y reciba notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el numeral 52 en relación con el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ya que no se encuentran debidamente registrados ante la Secretaria de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo

acordó y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince, las suscritas Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Projectista y Lic. Karla Karina Leija Mascarenas Oficial Judicial "B" del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil dan cuenta a la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho de este Juzgado por Ministerio de Ley, del escrito presentado por la actora C. Lic. Adrián Lara Hernández, en fecha (08) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Adrián Lara Hernández, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00774/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados C.C. ALEJANDRO MUNGIA RODRÍGUEZ Y ORALIA ESTELA MARTIN ÁVILA y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a los C.C. ALEJANDRO MUNGIA RODRÍGUEZ Y ORALIA ESTELA MARTIN ÁVILA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Projectista y Lic. Karla Karina Leija Mascarenas, Oficial Judicial "B", quienes autorizan.- Damos Fe.- Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Testigo de Asistencia, Lic. Ayerim Guillen Hernández, Lic. Karla Karina Leija Mascarenas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitos se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 15 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3703.- Julio 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ALEJANDRO CRUZ MENDOZA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 01145/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la MARÍA DE LA LUZ LOZANO CORTES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El Divorcio Necesario o la disolución del Vínculo Matrimonial que actualmente nos une, por las causas a que se refieren las fracciones VII, VIII, XVIII, XXII, del artículo 249 y demás relativos al Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 08 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

3704.- Julio 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

BANCO DEL CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de junio del dos mil quince, ordena la radicación del Expediente 238/2015 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca e Inscripción de Gravamen promovido por CRUZ ALBERTO CAVAZOS AHUMADA en contra de BANCO DEL CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTAD, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la codemandada institución de crédito, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamps., a 18 de junio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ.- Rúbrica.

3705.- Julio 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 17 de junio de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00826/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO en contra de AMPARO MARTÍNEZ ALVIZO, JORGE ANTONIO MORALES MARTÍNEZ Y ALEJANDRO MORALES MARTÍNEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble registrado como Finca N°. 27565, del municipio de Victoria, localización lote 34, manzana 31, colonia Mariano Matamoros I Etapa, superficie: 160.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORESTE 20.00 metros con lote 33; AL SURESTE 8.00 metros con calle Artículo 12; AL SUROESTE 20.00 metros con lote 35; AL NOROESTE 8.00 metros con lote 5; se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda en la suma de \$431,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES de nueve días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las *DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE (sic)*, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3706.- Julio 7, 9 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 22 de junio de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de junio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00697/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO en contra de ESTEFANA RIVERA GARCÉS se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble terreno urbano calle Loma del Castillo número 152, lote 9, manzana 20, Fraccionamiento Alta Vista, superficie 104.55 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros con lote 10; AL SUR

15.00 metros con lote 8, AL ESTE 6.97 metros con lote 24, AL OESTE 6.97 metros con calle Loma del Castillo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 69742 del municipio de Victoria, con un valor comercial de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES de nueve días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3707.- Julio 7, 9 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente Número 135/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Arturo Woo González, con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la sociedad denominada CREDIRED UNIO UNIÓN DE CRÉDITO, en contra de DÁMASO GUTIÉRREZ ANDRIO Y MARTHA GUADALUPE LIMAS DE LA ROSA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca urbana, ubicada en calle José María Vargas Pérez, Poblado La Presa II, manzana, lote 14, con superficie 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 10.02 metros con lote 17, AL SURESTE 20.17 metros con lote 13, AL SUROESTE 9.96 metros con calle José María Vargas Pérez, AL NOROESTE 20.33 metros con lote 15, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, con Finca Número 59322, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha veintiséis de julio de 2012, valuado en la cantidad de \$478,800.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO, MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto día (26) DE VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE

(2015) A LAS DOCE HORAS (12.) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de junio de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3708.- Julio 7, 9 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Dieciocho de Junio de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00718/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO CASTILLO OCHOA, denunciado por SIMONA COVARRUBIAS CANTÚ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3750.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de junio de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00727/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CASTILLO RODRÍGUEZ, denunciado por HERNÁN CASTILLO MOYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3751.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de junio de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del

Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00761/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. MARTHA ELVA LEAL TIJERINA E HIGINIO LEAL TIJERINA, a bienes de VENTURA TIJERINA GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3752.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de junio de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de Junio del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00586/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FLORES GÁMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. DOROTEA VALDEZ GAONA.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3753.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00188/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER GONZÁLEZ CONTRERAS, promovido por el C. PEDRO GARCÍA GONZÁLEZ, en la inteligencia de que el autor de la herencia falleció el día 9 de noviembre de 2014, era descendiente de ONOFRE GONZÁLEZ Y ANTONIA CONTRERAS, quien contaba con 82 años de edad al momento de su fallecimiento, estado civil casado, cónyuge de JESÚS GARCÍA, su último domicilio lo tuvo en calle Sexta Privada número 2, Zona Centro de ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad; se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 19 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3754.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00644/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO DE LEÓN SEGURA, denunciado por MA. DIMAS VERDINES MATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 16/06/2015 03:05:42 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3755.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00001/2015, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio en el Ejido el Gavilán del municipio de San Carlos, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por OLGA GONZÁLEZ VALLEJO hago de su conocimiento que por auto de fecha seis (06) de enero de dos mil quince (2015) el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 03 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

3756.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de junio de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00775/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. AMANDA GARCÍA GARCÍA, a bienes de JOSÉ ANGEL GARZA GONZÁLEZ, y la publicación de edictos

por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3757.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de junio del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00693/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYES GÁMEZ BARRÓN, denunciado por J. CRUZ MUNIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

3758.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00671/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ARVIZU RUBIO, denunciado por HELADIA ARVIZU RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3759.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 07 de julio de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0507/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS HERNÁNDEZ CONTRERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3760.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FORTUNATO LUJANO MARTÍNEZ, denunciado por la C. Leonor Serna Ramírez en su carácter de apoderada legal de la C. EMA DEL ANGEL DEL ANGEL, asignándosele el Número 00101/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, con forme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (05) cinco días del mes de febrero de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3761.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 9 de junio de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00638/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de DORA RESÉNDEZ SALDAÑA, denunciado por SERVANDO NÁJERA NÁJERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 18 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3762.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de la Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00638/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARMEN GLORIA GONZÁLEZ, denunciado por IRMA JULIETA GARCÍA TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 16/06/2015 10:25:59 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3763.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de enero del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 23/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FRANCISCA GUERRERO VÁZQUEZ, promovido por la Licenciada MARÍA DEL SOCORRO CHAPA GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de enero del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3764.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de junio de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de Junio del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00617/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO

GARCÍA CUELLAR, TERESA RUIZ DE GARCÍA Y MARÍA DEL ROSARIO REMIGIA FRÍAS DE GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. RAÚL GARCÍA RUIZ.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3765.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha mayo veintidós de dos mil trece, el Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00624/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario MA. CORINA GARZA LUCERO, denunciado por PATRICIA ANTONIA CANTÚ GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3766.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha nueve de junio de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó dentro del Expediente Número 01338/2014; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a Fin de Ejercer la Patria Potestad del Menor ANTHONY ABDIEL MÉNDEZ GALVÁN, la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a la señora THALIA GUADALUPE MÉNDEZ GALVÁN para que tenga conocimiento de la tramitación de las diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de Nombra Tutor al menor ANTHONY ABDIEL MÉNDEZ GALVÁN que promovieron ALFONSO ZERMEÑO ARIAS Y MARIANA GALVÁN HERNÁNDEZ, así como para que comparezca en un término tres días contados a partir de la última publicación para que ante este H. Juzgado, si tiene algún inconveniente en la tramitación del presente asunto, lo haga valer dentro del término señalado.- Sin otro en particular por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3767.- Julio 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00447/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO SERGIO TREVIÑO GARCÍA, denunciado por MA. HERLINDA PORRAS ZÚNIGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28/04/2015 02:14:18 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3768.- Julio 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha -----, ordenó la radicación del Expediente Número 00466/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO NAVARRO SÁNCHEZ, promovido por MARTHA ELVA ANAYA PALACIOS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 10 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3769.- Julio 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00666/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL AGUILAR GUTIÉRREZ, y denunciado por el C. ALBERTO ZEPEDA AGUILAR;

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del

edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3770.- Julio 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 10 de junio del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00633/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORACIO ACOSTA RIVERA quien falleció el 11 once de enero de 2010 dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por SILVIA CANTÚ HAMILTON.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de junio de 2015.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3771.- Julio 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de junio del año actual, dictado dentro del Expediente 00909/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. MARTHA ALICIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ Y GUILLERMO CORTEZ ÁLVAREZ, denunciado por ANAIS CORTEZ RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3772.- Julio 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, radicó por auto de fecha Expediente 00770/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMALIA GÓMEZ BUSTOS, denunciado por YULIANA GARCÍA GÓMEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3773.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil quince, el Expediente 00810/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA PALOMINO VIUDA DE ROSAS, denunciado por JUAN EUSTOLIO ROSAS PALOMINO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3774.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de mayo de dos mil quince, el Expediente 00733/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA GARCÍA MALDONADO, denunciado por NARDO TORRES GARZA, MARTHA EDNA TORRES GARCÍA, NARDO EFRÉN TORRES GARCÍA, JORGE ALBERTO TORRES GRACIA Y MYRNA JUANIBEL TORRES GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3775.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha Expediente 00769/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR PERALES HERNÁNDEZ, los C.C. LIBRADA GARCÍA SERRADO, MIROSLABA PERALES GARCÍA, CRISTELA PERALES GARCÍA, SANDRA ELIZABETH PERALS GARCÍA(sic), DORA ALICIA PERALES GARCÍA, NORMA LETICIA PERALES GARCÍA MIGUEL ANGEL PERALES GARCÍA, RUBÉN PERALES GARCÍA y HOMERO PERALES GARCÍA, la primera en calidad de esposa del de *cuyus(sic)*, y los segundos en calidad de hijos, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3776.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR MÁRQUEZ PÉREZ, quien falleciera en fecha: (25) veinticinco de febrero del año (2014) dos mil catorce, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por NADIA MÁRQUEZ HERNÁNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00643/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 10/06/2015 10:1702 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3777.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de junio de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00184/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO ARGUELLO PIÑÓN, promovido por los C.C. MA. ILUBINA GARCÍA ORTIZ, JUAN FERNANDO ARGUELLO GARCÍA, YUMILA JOVANKA ARGUELLO GARCÍA y EZEQUIEL ARGUELLO GARCÍA, quien falleció el día 12 de mayo de 2015, era descendiente de Ovidio Arguello

y Eva Piñón, quien contaba con 52 años de edad al momento de su fallecimiento, estado civil casado, conyugue de Ma. Ilobina García Ortiz, su último domicilio lo tuvo en calle Lago de Yuriria, número 800, del Poblado de Comales, municipio de ciudad Camargo, Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad; se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 18 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3778.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA ÁLVAREZ RUIZ Y FLORENTINO REYNALDO TERÁN RAMÓN denunciado por los C.C. FLORENTINO TERÁN ÁLVAREZ, MARÍA TERESA TERÁN ÁLVAREZ, JESÚS TERÁN ÁLVAREZ, VIRGINIA TERÁN ÁLVAREZ Y JOSÉ LUIS TERÁN ÁLVAREZ, asignándosele el Número 00644/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a 21 de mayo de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3779.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece del mes de marzo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00313/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS BOCANEGRA LECHUGA, denunciado por los C.C. ROSA MARÍA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, IVONNE MARTINA E HIRAM DAVID AMBOS de apellidos BOCANEGRA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de abril del año dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3780.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (21) veintiuno de mayo de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00635/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. ANTONIO ESCOBEDO SALINAS, denunciado por RAQUEL RIVAS BONIFACIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los (29) veintinueve días de mayo de dos mil quince (2015).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3781.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (02) dos de junio del año dos mil quince (2015), ordenó radicar el Expediente 00127/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RODRÍGUEZ MIRANDA, denunciado por DULCE EVELIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 16 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3782.- Julio 9.-1v.